



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADQUIRIR COMPUTADORES Y ESCÁNER PARA LOS JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 30	Fecha: Octubre 3 de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. Objeto: Adquisición de computadores y escáner para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca, con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre 27 de 2025.	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Especificaciones – Ficha Técnica
- 1. Clasificación UNSPSC
- 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
- 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
- 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
- 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Conforme lo establecido en la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 4 de la ley 1285 de 2009, la Rama Judicial del Poder Público, está conformada por las Jurisdicciones Ordinaria, Contencioso Administrativo, Constitucional y de Paz, esta última integrada por los Jueces de Paz.

Los Jueces de Paz, fueron creados mediante la Ley 497 de 1999, con el objeto de lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, en el artículo 6 de la mencionada Ley, se estableció que *“La justicia de paz será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas o costas que señale el Consejo Superior de la Judicatura”*.

La Ley 497 de 1999 en su artículo 20 establece que *“El Concejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz.”*

Que el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, *“Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008”*.

Que el ARTÍCULO 11 del Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019 determina lo siguiente: *“Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor.”*

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, profirió el Acuerdo No. CSJCAA19-117 de fecha 11 de diciembre de 2019, *“Por el cual se crea el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en el Valle del Cauca”*.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en el informe de Programación de Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2025 y 2026, plasmó las necesidades para la Jurisdicción de Paz en el Valle del Cauca.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, mediante la Resolución No. 5908 de fecha 12 de mayo de 2025, efectuó unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Cali para la adquisición de impresoras por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$368.067.900,00) para la vigencia 2025 para la financiación de la Jurisdicción de Paz.

Que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO25-3497 de fecha 17 de junio de 2025, comunicó al Consejo Seccional de la Judicatura de los recursos disponibles una vez atendidas las necesidades de los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca solicitadas mediante el informe de Programación de Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2025 y 2026, así mismo, solicitó informara si existían otras necesidades con el fin de adelantar los procesos de contratación correspondientes.

Que mediante oficio CSJVAO25-1353 de fecha 30 de julio de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, informó a esta Seccional de los elementos y cantidades requeridas, teniendo en cuenta que hay 204 jueces de paz y reconsideración en 13 municipios del Valle del Cauca, como se ilustra a continuación:

ELEMENTOS						
COMPUTADORES	IMPRESORA CON ESCÁNER	TÓNER Y TINTA	CHALECOS	MALETINES	GORRAS	CAMISETAS
2	1	1	14	7	14	14
10	3	3	206	103	206	206
1	1	1	4	2	4	4
4	1	1	24	12	24	24
2	1	1	10	5	10	10
4	1	1	24	12	24	24
1	1	1	6	3	6	6
3	1	1	20	10	20	20
2	1	1	12	6	12	12
0	1	1	2	1	2	2
3	1	1	20	10	20	20
10	3	3	60	30	60	60
1	1	1	6	3	6	6
44	18	18	408	204	408	408

Que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, procedió a realizar el estudio de mercado de los bienes requeridos y mediante oficio DESAJCLO25-4581 de fecha 2 de septiembre de 2025, informó al Consejo Seccional de la Judicatura el costo de dichos elementos, toda vez que este valor supera el saldo disponible para atender dichas necesidades.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, informó a esta Seccional la cantidad y la distribución de los elementos a adquirir, teniendo en cuenta el saldo de apropiación disponible para atender la necesidad de los jueces de paz y reconsideración del Valle del Cauca, como a continuación se describe:

ELEMENTO	CANTIDAD
COMPUTADOR	22
ESCÁNER	16
IMPRESORAS	6
TÓNER	6
CHALECOS	200
MALETINES	200
GORRAS	200
CAMISETAS	200

Conforme lo expuesto y la asignación presupuestal realizada, se requiere contratar la adquisición de computadores y escáner para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca, con el fin de cumplir con los objetivos trazados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, en especial el número 2 que determina “Objetivo estratégico 2. Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información”, el cual busca “Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”, se requiere contratar la adquisición de 22 computadores y 16 escáner para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la necesidad planteada, se elabora el presente estudio y documento previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el análisis respectivo, para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de atender la necesidad planteada por el Consejo Seccional

de la Judicatura en el informe de Programación de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2025 y 2026.

La presente contratación, se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023- 2026.

El presente proceso de selección se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Adquisición de computadores y escáner para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

Los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Computadores de escritorio
43211711	Difusión de Tecnologías de Información y Telecommunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Escáneres

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas básicas mínimas para los equipos de cómputo, son:

Ítem	Tipo de Equipo	Especificación esencial	Unidad de Medida	Cantidad
1	ETP-AIO 23.8" -57	ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1	Unidad	22
		ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	Unidad	22
		COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - TODAS LAS ZONAS	Unidad	22
		COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - TODAS LAS ZONAS	Unidad	22
		COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - TODAS LAS ZONAS	Unidad	22
		COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - TODAS LAS ZONAS	Unidad	22
		SERVICIO - INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP - ZONA 1	Unidad	22
		COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - TODAS LAS ZONAS	Unidad	22
2	ESCÁNER A4 - VERTICAL	Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 70 ppm -- Zona 1	Unidad	16
		COMPONENTE - MÓDULO WIFI - Todas las zonas	Unidad	16
		SERVICIO - Instalación Software y configuración del ETP - ETP - Zona 1	Unidad	16

Ítem	Tipo de Equipo	Especificación esencial	Unidad de Medida	Cantidad
		ACCESORIO - Cable USB - USB-A - Todas las zonas	Unidad	16

Las condiciones mínimas para los computadores de escritorio AIO y Escáner, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores de escritorio AIO, se combinarán las características del ETP e incluirán los componentes de Tarjeta de red inalámbrica, Sistema Operativo Windows 11 Pro, Certificación EPEAT Gold, Certificación Energy Star 8.x o superior, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL, Servicio de Instalación de Software propietario de la Entidad Compradora y Configuración del ETP, así como también el accesorio Unidad Óptica externa.

En el Simulador del evento de cotización para la compra de escáner, se combinarán las características del ETP e incluirán el componente de Módulo Wifi, Servicio de Instalación de Software propietario de la Entidad Compradora y Configuración del ETP, así como también el accesorio Cable USB – USB A.

No se recibirán equipos tipo TODO EN UNO que se adapten, remanufacturen o acondicionen para presentar apariencia de equipos Todo en Uno.

El Proponente debe considerar los precios ofertados en Colombia Compra Eficiente, en virtud al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Propuesta

La propuesta deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento.

b) Identificación de la Orden de Compra a celebrar

La contratación a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa, la cual se constituirá a través de una ORDEN DE COMPRA, generada por intermedio de Colombia Compra Eficiente, con ocasión del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

c) Plazo de Ejecución

CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica y la suscripción del Acta de Inicio) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, lo cual se deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra resultante.

d) Lugar de Ejecución

El proveedor adjudicatario de la orden de compra, deberá hacer entrega de los equipos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 - Sótano del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m., con el fin de realizar su ingreso a inventarios.

El Proveedor adjudicatario deberá prever el cargue y descarque de los equipos según sea el caso y conforme a los horarios autorizados, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra resultante.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra resultante.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra resultante.
4. Llevar a cabo el recibo total de los elementos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Entidad, previo cumplido del Supervisor de la Orden de Compra resultante e ingreso de los equipos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de la estampilla PROUNIPACÍFICO y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, 692 de 2025, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

g) Supervisión de la Orden de Compra

La Supervisión de la Orden de Compra resultante estará a cargo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberá:

1. Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 6424 de fecha 03 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial",

Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente.

2. Expedir el respectivo cumplido a satisfacción.
3. Verificar que los equipos entregados correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en el Estudio Previo del presente proceso, los cuales hacen parte del mismo
4. Verificar que los bienes sean recibidos dentro del plazo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.
5. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de compra y la totalidad de los requerimientos descritos en el Estudio Previo del Proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
6. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
7. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
8. Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación de la Orden de Compra dentro del término de Ley.
9. Coordinar el trámite para el pago de la Orden de Compra
10. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, información relacionada a la entrega de los equipos conforme a las especificaciones de los mismo.
11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión de la Orden de Compra resultante.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra resultante y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Obligaciones Ambientales	Evidencias
Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a: * Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar. * Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque. * Recepcionar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, finalizada la vida útil de los mismos y entregar los certificados de disposición final"	Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente
Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE adquiridos al proveedor.	Fichas técnicas o manual de los equipos a adquiridos. Programa o Sistema de recolección y

Obligaciones Ambientales	Evidencias
Hacer entrega de los manuales y/o fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que: * Deben cumplir el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado.	gestión de RAEES. Certificaciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones o en su defecto puede estar implícitas en las fichas técnicas de los elementos.
En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente	Registro fotográfico

En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución de la orden de compra.

Es preciso indicar que el mencionado Acuerdo Marco de Precios, señala dentro de las obligaciones de los Proveedores, lo siguiente:

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

II- Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco

(...) 11.64. *Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).*"

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)" (Subrayado fuera de texto).

Que el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: "*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra

y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (...)"

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el Decreto 310 de 2021, al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es preciso indicar que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en razón a que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, al realizar la búsqueda en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>, se encontró que actualmente se encuentra en operación el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021.

Por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios, esto aunado a las directrices contenidas en los documentos precedentes suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

Lo anterior, atendiendo los postulados actuales sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado – Justificación de precios

Para la adquisición de los computadores y escáner, se procedió a revisar el Catálogo Nacional ETP de precios del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 y se diligencio el borrador del simulador en el link dispuesto por Colombia Compra Eficiente y lo indicado en la “GUÍA

PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III", teniendo en cuenta la TRM de acuerdo a la cláusula 8 del Acuerdo, que a su vez indica lo siguiente:

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Por lo anterior, se adjunta TRM del día 15 de octubre de 2025, documento que se adjunta.

En atención a ello, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 2 – AIO:

Simulación: 36482 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2025-10-

14

Timeline:

Borrador Solicitud cotizaciones Abrir ofertas Selección proveedor Envio a coupa

Finalizado

Buttons:

- Editar datos simulación
- Insertar ítem de catálogo
- Insertar gravamen
- Insertar archivo
- Validar simulación proveedor
- Solicitar cotizaciones

Data Tables:

Datos	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO
Consecutivo	36482
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3933.31
Presupuesto estimado en pesos	170021940

Gravamen	Valor
Estampilla PROUNIPACÍFICO	0.5% <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Estampilla PROUCEVA	0.5% <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Icons:

- < >
- Comment icon

Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs	Respuestas
Show entries					
15					Search
Proveedor	Valor				
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	165,174,598.96				
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	172,791,839.47				
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	173,835,372.68				
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	178,262,510.64				
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	180,184,457.96				
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	181,608,842.21				
811000242. C&S TECNOLOGÍA SAS - ETP III	182,698,547.69				
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	183,010,590.28				
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	184,426,504.11				
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	186,837,147.40				
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	188,899,114.62				
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	195,555,670.24				
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	195,607,766.85				
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	198,149,519.06				
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	200,322,906.50				
Proveedor	Valor				
Showing 1 to 15 of 23 entries					
	Previous	1	2	Next	
Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs	Respuestas
Show entries					
15					Search
Proveedor	Valor				
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	201,193,319.83				
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	202,126,608.01				
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	204,136,173.17				
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	206,667,772.56				
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	209,809,921.28				
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	210,515,469.90				
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	223,894,540.21				
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	232,348,141.81				
Proveedor	Valor				
Showing 16 to 23 of 23 entries					
	Previous	1	2	Next	

Teniendo en cuenta el anterior resultado del simulador con la cantidad de equipos requeridos por la Entidad, a saber veintidós (22) computadores de escritorio AIO, se evidencia que de los valores registrados en el catálogo dispuesto por CCE, respecto con el menor precio techo se lograría adquirir la cantidad de equipos, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS

(\$170.021.940,00) M/CTE, incluido IVA y demás gravámenes, logrando atender la necesidad de estos equipos.

LOTE 12 – ESCÁNER:

Simulación: 36490 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - 2025-10-14

Borrador
Solicitud cotizaciones
Abrir ofertas
Selección proveedor
Envío a compra

Finalizado

[Editar datos simulación](#)
[Insertar ítem de catálogo](#)
[Insertar gravamen](#)
[Insertar archivo](#)

[Validar simulación proveedor](#)
[Solicitar cotizaciones](#)

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER
Consecutivo	36490
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dólar (TRM)	3933.31
Presupuesto estimado en pesos	126120362

Gravamen	Valor
Estampilla PROUNIPACÍFICO	0.5% <input checked="" type="checkbox"/>
Estampilla PROUCEVA	0.5% <input checked="" type="checkbox"/>

[Items](#)
[Simulaciones válidas](#)
[Simulaciones no válidas](#)
[Archivos](#)
[Logs](#)
[Respuestas](#)

Show entries

Proveedor	Valor
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	122,732,989.32
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	136,098,295.61
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	140,242,824.91
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	141,121,291.09
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	147,382,927.04
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	149,119,732.37
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	161,278,780.04
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	164,004,657.22
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	168,202,805.86
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	174,149,561.75
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	192,171,717.97
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	202,805,122.55
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	560,070,032.60

[Proveedor](#)
[Valor](#)

Showing 1 to 13 of 13 entries
[Previous](#) [1](#) [Next](#)

Teniendo en cuenta el anterior resultado del simulador con la cantidad de equipos requeridos por la Entidad, a saber dieciséis (16) escáner, se evidencia que de los valores registrados en el catálogo dispuesto por CCE, respecto al menor precio techo se lograría adquirir la cantidad de equipos requeridos, por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$126.120.352,00) M/CTE, incluido IVA y demás gravámenes se lograría atender la necesidad de estos equipos.

Es preciso indicar que los precios arrojados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, y en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra y/o contratos.

La Entidad utilizará el tipo de simulación por Menor Precio, este mecanismo es el total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados teniendo en cuenta las necesidades.

En atención a la distribución de recursos realizada por el Nivel Central, y teniendo en cuenta que se hará uso de la modalidad “menor precio” se determina lo siguiente:

1. Que el valor de la Orden de Compra para el Lote 2 AIO, será por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$170.021.940,00) M/CTE, incluido IVA y demás gravámenes.**
2. Que el valor de la Orden de Compra para el Lote 12 ESCÁNER, será por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$126.120.352,00) M/CTE, incluido IVA y demás gravámenes.**

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$296.142.292,00) M/CTE, incluido IVA y demás gravámenes**, valor correspondiente al ejercicio realizado con los simuladores y de acuerdo a la asignación de recursos realizada por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central.

1. Financiación

Las órdenes de compra resultantes serán financiadas con los recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2025, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10 CSF	827	\$296.142.292,00	69925	20/10/2025

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública número CCNEG-051-01-2021, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos, cuyos requisitos habilitantes fueron: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, Condiciones de Experiencia, Requisito Mínimo Técnico.

Teniendo en cuenta que la Entidad hará uso del mecanismo de “Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de la Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora”. La modalidad menor precio, opera bajo el esquema tradicional de las Órdenes de Compra seleccionadas por menor precio.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos - ETP III a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como lo dispuesto en la Anexo 3- Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa en el Acuerdo marco de Computadores y Periféricos ((i) Menor precio:)¹ generando la solicitud de cotización bajo la Categoría Compra-venta Computadores y Escáner para la Zona 1, determinada en el ETP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear la solicitud de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo que se debe tener en cuenta para identificar el proceso, el cual se denomina “evento de cotización RFQ”.

Siguiendo las indicaciones establecidas en la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad deberá iniciar el proceso de solicitud de cotización, ingresando al enlace: <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/>, allí se encontrará una página de autenticación, en la cual se deberá ingresar el NIT de la Entidad Compradora sin dígito de verificación, y hacer clic en el botón “Buscar entidades”, al hacer esta acción aparecerá el nombre de la Entidad Compradora, así mismo se realizará para la búsqueda del usuario comprador registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de la Entidad Compradora, el usuario deberá escoger el usuario correspondiente y hacer clic en el botón “Solicitar correo de autenticación”.

El sistema enviará un correo al usuario comprador desde la cuenta NOTIFICACIONES TVEC CCE (notificacionestvec@colombiacompra.gov.co). Dentro del cuerpo del correo el usuario comprador encontrará un enlace que llevará directamente al ambiente de simulaciones.

En dicha pantalla se encontrarán varias opciones, las cuales permitirán diligenciar la solicitud de cotización y así lanzar el evento de cotización a producción.

Los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco de Precios tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, a los proveedores tienen la obligación de indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor.

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través del simulador WEB en el menú inferior en la pestaña de “Cotizaciones”.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado. Para realizar la selección del

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/anexo_3_-especificaciones_tecnicas_compraventa_etp_iii.pdf

proveedor la Entidad Compradora deberá seleccionar el botón VERDE sobre el Proveedor elegido, luego hacer clic en “CONFIRMAR”.

Al finalizar el proceso en el simulador web, el mismo genera un numero de solicitud de compra, que es en adelante el número que identifica para proceso para el desarrollo final en la plataforma TVEC.

Al hacer clic sobre el número de solicitud de orden de compra, la plantilla redireccionará al usuario directamente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que ingrese con usuario y contraseña. Seguido al paso anterior, aparecerá la solicitud de orden de compra para que la Entidad Compradora termine de diligenciar el formulario.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de ETP y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que el precio de los computadores no superen el precio techo del Catálogo Precios ETP III - Nacional y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.²

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados de la Guía para contratar la compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.³

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, mediante la cual se seleccionaron los proveedores para el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que “(...) *Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario*”. Subraya fuera de texto

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, se establece que:

“*Cláusula 18 Garantía de cumplimiento (...)*

(...) *18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras*

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-47_guia_para_compra_a_travez_de_la_tvec_amp_compra_y_alquiler_de_computadores_y_perifericos_-etp_iii_v2_22-12-2022_.pdf

favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. (...)". (sig)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere de la orden de compra resultante, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Correspondiente al 10% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Correspondiente al 5% del valor total de la Orden de Compra, vigente por el término de duración de la Orden de Compra, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la orden de compra o se prorogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

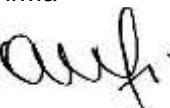
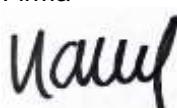
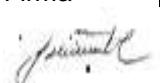
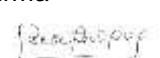
Teniendo en cuenta que la adquisición de los equipos se realizará a través de la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se tiene que los acuerdos comerciales, se tuvieron en cuenta en el numeral 7 de la Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021, para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

IX. SOPORTES

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

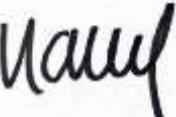
El presente estudio previo se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Proyectó		Revisó		Aprobó	
ADRIANA FERNANDA MOGOLLÓN JIMÉNEZ	ANDRÉS MAURICIO FERNÁNDEZ PEÑA	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARRE AL CASTAÑE DA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)

El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

Firma:


NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora del Área Administrativa

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 3 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



DESAJCLO25-3497
Santiago de Cali, julio 17 de 2025

Doctor
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad

Asunto: "Ejecución Recursos Jueces de Paz – Vigencia 2025"

Respetado Doctor Dussan Hitscherich,

Mediante el oficio DESAJCLO25-2294 de fecha 16 de mayo de 2025, se informó que mediante la Resolución No. 5908 de fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, asignó a la Seccional de Cali, la suma de \$528.670.700, con el fin de atender las siguientes necesidades reportadas y actualizadas en el mes de mayo de 2025, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, con destino a los jueces de paz del Valle del Cauca:

Actualmente, se están estructurando y adelantando los siguientes procesos de contratación con el fin de atender las necesidades previamente expuestas. Conforme al presupuesto oficial estimado para cada uno de estos procesos, se proyecta que quedarán recursos disponibles para ser ejecutados, así:

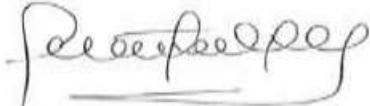
ITEM- NECESIDAD	CANTIDAD
USB – 202	202
Cosedora – 202	202
Caja de esferos negros – 202	202
Resaltador – 606	606
Cuaderno, block o libreta de apuntes – 404	404
Una resma de papel carta – 404	404
Una resma de papel oficio – 404	404
Caja de borradores – 202	202
Caja de lápices – 202	202
Caja de ganchos de cosedora – 202	202
Caja de esferos rojos – 202	202
Carpetas – 2096	2096
Caja para archivadora para organizar carpetas – 1010	1010
Perforadora – 202	202
Impresora – 40	40
Tóner y tinta para impresora – 40	40

PROCESO DE SELECCIÓN – NECESIDAD PRESUPUESTO PROYECTADO
Papelería, Elementos de Oficina y USB \$ 78.365.538

Adquisición de Impresoras – 40 impresoras \$ 70.368.000
Adquisición Insumos de Impresión (proyección 1 tóner por cada impresora adicional)
– 40 unidades \$ 40.000.000
TOTAL \$188.733.538
SALDO DISPONIBLE A LA FECHA \$339.937.162

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente informar si existen otras necesidades, con el fin de adelantar los procesos de contratación correspondientes para la adquisición de bienes y/o servicios que resulten pertinentes.

Cordial saludo,



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali.

C.C. Dra. Adriana Trillos- Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Dra. Natalia Muñoz Tobar- Coordinadora Área Administrativa
Dr. Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador área Jurídica
Dra. Liliana Villarreal Castañeda – Coordinadora Área Financiera

Elaboró: Diana Carolina Rojas Nañez- Profesional Universitario Despacho



CSJVA025-1353

Santiago de Cali, 30 de julio de 2025.

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Ref. "Necesidades de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración del Valle del Cauca".

Respetada Doctora Mendoza:

En atención a las necesidades advertidas en la jurisdicción de paz del Valle del Cauca, en donde hay 204 jueces de paz y jueces de reconsideración en 13 municipios, remitimos el archivo en donde consta el elemento y las cantidades requeridas, con el fin de evaluar su viabilidad.

Agradeciendo de antemano su amable disposición, cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH /LNGC

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78214bd5a2c238f9448bc21dfd4ce5e9333ec4438e6e17b5e51f6683f97ad1e**
Documento generado en 30/07/2025 04:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Seccional
Necesidades Jueces de Paz 2025

CONSOLIDADO DE JUECES					POSESIÓN		ELEMENTOS						
Departamento	Municipio	Jueces de Paz	Jueces de Reconsideración	Total Jueces	Fecha Inicio	Fecha Fin	COMPUTADORES	IMPRESORA CON ESCANER	TONER Y TINTA	CHALECOS	MALETINES	GORRAS	CAMISETAS
Valle del Cauca	Buga	5	2	7	22/12/2023	21/12/2028	2	1	1	14	7	14	14
Valle del Cauca	Cali	73	31	103	5/12/2022	4/12/2027	10	3	3	206	103	206	206
Valle del Cauca	Florida	2	0	2	3/08/2023	2/08/2028	1	1	1	4	2	4	4
Valle del Cauca	Candelaria	9	3	12	23/05/2024	28/04/2029	4	1	1	24	12	24	24
Valle del Cauca	Pradera	4	1	5	01/20/2023	31/12/2027	2	1	1	10	5	10	10
Valle del Cauca	Tuluá	10	2	12	26-04-2023	2028	4	1	1	24	12	24	24
Valle del Cauca	Yotoco	3	0	3	14/03/2023	14/03/2028	1	1	1	6	3	6	6
Valle del Cauca	Yumbo	9	1	10	11/04/2024	11/04/2029	3	1	1	20	10	20	20
Valle del Cauca	Sevilla	4	2	6	26/04/2023	26/04/2028	2	1	1	12	6	12	12
Valle del Cauca	GINEBRA	1		1	28/03/2025	28/03/2030	0	1	1	2	1	2	2
Valle del Cauca	JAMUNDI	8	2	10	31/10/2024	31/10/2029	3	1	1	20	10	20	20
Valle del Cauca	PALMIRA	27	3	30	3/12/2024	3/12/2029	10	3	3	60	30	60	60
Valle del Cauca	Restrepo	3		3	17/06/2025	17/06/1930	1	1	1	6	3	6	6
		158	47	204	TOTALES		44	18	18	408	204	408	408



DESAJCLO25-4581

Santiago de Cali, septiembre 2 de 2025

Doctor

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Ciudad

Asunto: "Ejecución Recursos Jueces de Paz –
Vigencia 2025"

Respetado Doctor Dussan Hitscherich,

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central asignó a la Seccional de Cali la suma de \$528.670.700, con el fin de atender las necesidades reportadas y actualizadas en el mes de mayo de 2025 por el Consejo Seccional de la Judicatura, destinadas a los jueces de paz del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta los posibles saldos en la apropiación, de acuerdo con las contrataciones que se venían adelantando, mediante el oficio DESAJCLO25-3497 del 17 de julio de 2025, se informó al Consejo Seccional el presupuesto disponible, con el fin de que nos indicaran si existían necesidades adicionales. En respuesta, mediante el oficio CSJVAO25-1353 del 30 de julio de 2025, se reportaron las siguientes necesidades adicionales:

ITEMS	CANTIDAD
COMPUTADORES	44
IMPRESORA	18
ESCANER	18
TONER	18
CHALECOS	408
MALETINES	204
GORRAS	408
CAMISETAS TIPO POLO	408

Con base en esta información, se procedió a realizar el estudio de mercado de los bienes requeridos para los jueces de paz, obteniendo los siguientes resultados:

ITEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPUTADORES	44	\$7.728.270,0	\$340.043.881,3
IMPRESORA	18	\$357.000,0	\$6.426.000,0
ESCANER	18	\$7.882.522,0	\$141.885.396,0
TONER	18	\$1.536.000,0	\$27.648.000,0
CHALECOS	408	\$100.467,0	\$40.990.536,0

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



MALETINES	204	\$134.084,0	\$27.353.136,0
GORRAS	408	\$29.584,0	\$12.070.272,0
CAMISETAS TIPO POLO	408	\$67.800,0	\$27.662.400,0
TOTAL			\$624.079.621,3

Nota: Se informa que la impresora y el escáner fueron cotizados por separado, toda vez que, de acuerdo con el concepto del Jefe del Grupo de Soporte Tecnológico, resulta técnicamente más conveniente adquirir estos equipos de manera independiente.

De acuerdo con este análisis, para la adquisición total de los bienes se requeriría la suma de \$624.079.621,30. Sin embargo, a la fecha, considerando los procesos de selección ya adjudicados y los actualmente en curso, solo se cuenta con una apropiación disponible de **\$374.585.162**, desglosada así:

PROCESO DE SELECCIÓN – NECESIDAD	VALOR CONTRATADO
Papelería, Elementos de Oficina y USB	\$ 78.365.538
Adquisición de Impresoras – 40 impresoras	\$ 14.280.000
PROCESO DE SELECCIÓN – NECESIDAD	VALOR PRESUPUESTADO
Adquisición Insumos de Impresión (proyección 1 tóner por cada impresora adicional) – 40 unidades (\$1.536.000)	\$ 61.440.000
TOTAL	\$154.085.538
SALDO DISPONIBLE A LA FECHA	\$374.585.162

En consecuencia, se solicita se nos informe a cuáles bienes se les debe dar prioridad para su adquisición, con el fin de proceder con los respectivos trámites presupuestales y de contratación a que haya lugar.

Cordial saludo,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Directora Seccional de Administración Judicial de Cali.

C.C. Dra. Adriana Trillos- Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Dra. Natalia Muñoz Tobar- Coordinadora Área Administrativa
Dr. Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica
Dra. Liliana Villarreal Castañeda – Coordinadora Área Financiera

Elaboró: Diana Carolina Rojas Nañez- Profesional Universitario Despacho



CSJVAO25-1615

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2025.

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali
Ciudad

Ref. "Respuesta a solicitud sobre ejecución de recursos para la jurisdicción de paz – vigencia 2025".

Respetada Doctora Mendoza:

En atención a la solicitud recibida respecto a especificar los elementos sobre los cuales debe darse prioridad para su adquisición de conformidad con el presupuesto disponible a la fecha, correspondiente a \$374.585.162, remitimos el archivo en donde constan los elementos, las cantidades y su distribución.

Agradeciendo de antemano su amable disposición, cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado

JDH/LNGC

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b2b8d72df3853fe21b2f2b9f8c1945a806f742e3a5019846563f9abd8a4f33**
Documento generado en 18/09/2025 02:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSOLIDADO						ELEMENTOS EXISTENTES				ELEMENTOS A SOLICITAR				OBSERVACIONES
Municipio	Total Jueces de Paz	Total Jueces de Reconsideración	INHABILITADOS PERO POSESIONADOS	Total	Fecha actualización datos	COMPUTADORES ENTREGADOS	COMPUTADORES POR ASIGNAR	IMPRESORAS	ESCANER	COMPUTADORES	IMPRESORAS	TONER	ESCANER	
Buga	5	2	0	7	6/08/2025	0	4	1	0	0	1	1	2	
Cali	68	30	2	100	6/08/2025	18	0	20	0	16	1	1	20	De conformidad con los puestos de trabajo tienen
Florida	2	0	0	2	6/08/2025	0	1	1	0	0	0	0	1	
Candelaria	9	3	0	12	6/08/2025	0	6	2	0	0	0	0	2	
Pradera	4	1	0	5	6/08/2025	5	0	1	0	0	1	1	2	
Tuluá	10	2	0	12	6/08/2025	2	0	2	0	4	0	0	2	
Yotoco	3	0	0	3	6/08/2025	1	1	1	0	0	0	0	1	
Yumbo	8	2	0	10	6/08/2025	0	5	2	0	0	1	1	2	
Sevilla	4	2	0	6	6/08/2025	2	1	1	0	0	0	0	1	
Ginebra	1	0	0	1	6/08/2025	0	1	1	0	0	0	0	1	
Jamundí	8	2	0	10	6/08/2025	0	5	2	0	0	1	1	2	
Palmira	25	2	2	29	6/08/2025	0	15	6	0	0	0	0	6	
Restrepo	2	1	0	3	6/08/2025	0	0	0	0	2	1	1	1	
TOTALES						28	39	40	0	22	6	6	43	De acuerdo a reunión con

TOTAL JUECES DEPARTAMENTO 200

La Comisión Nacional de Disciplina Judicial remitió en agosto 2025 la información respecto a procesos disciplinarios de los jueces de paz y jueces de reconsideración del Valle, advirtiendo este Consejo Seccional que actualmente hay 4 jueces posesionados pero que estaban inhabilitados por tener sanciones pasadas, aún así hacen parte del consolidado de jueces activos.

ALCANCE A EJECUCIÓN DE RECURSOS JUECES DE PAZ - VIGENCIA 2025			
ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
COMPUTADOR	\$ 7.728.270	22	\$ 170.021.940
ESCANER	\$ 7.882.522	16	\$ 126.120.352
IMPRESORAS	\$ 357.000	6	\$ 2.142.000
TONER	\$ 1.536.000	6	\$ 9.216.000
CHALECOS	\$ 100.467	200	\$ 20.093.400
MALETINES	\$ 134.084	200	\$ 26.816.800
GORRAS	\$ 29.584	200	\$ 5.916.800
CAMISETAS	\$ 67.800	200	\$ 13.560.000
TOTAL			\$ 373.887.292
SALDO DISPONIBLE			\$ 374.595.162

ELEMENTO	CANTIDAD
COMPUTADOR	22
ESCANER	16
IMPRESORAS	6
TONER	6
CHALECOS	200
MALETINES	200
GORRAS	200
CAMISETAS	200

Municipio	ELEMENTOS A SOLICITAR			
	COMPUTADORES	IMPRESORAS	TONER	ESCANER
Buga	0	1	1	2
Cali	16	1	1	20
Florida	0	0	0	1
Candelaria	0	0	0	2
Pradera	0	1	1	2
Tuluá	4	0	0	2
Yotoco	0	0	0	1
Yumbo	0	1	1	2
Sevilla	0	0	0	1
Ginebra	0	0	0	1
Jamundí	0	1	1	2
Palmira	0	0	0	6
Restrepo	2	1	1	1
TOTAL	22	6	6	43



DESAJCLO25-5779

Santiago de Cali, octubre 20 de 2025

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 No. 12 - 15 Piso 2
Cali

Asunto: "Solicitud de disponibilidad presupuestal – Adquisición de Computadores y Escáner Jueces de Paz"

Respetada Doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por el Rubro A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Recurso 10 CSF, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$296.142.292,00) M/CTE, el cual será atendido por la unidad 827.

Lo anterior, toda vez que se requiere contratar adquisición de computadores y escáner para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca, es importante resaltar que este servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional Administración Judicial
Vo.Bo.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHyatpiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-10-21-9:39 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscripto Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	69925	Fecha Registro:	2025-10-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					
Valor Inicial:	296.142.292,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	296.142.292,00	Saldo x Comprometer:	296.142.292,00
							Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	69425	Fecha Registro:	2025-10-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	296.142.292,00	0,00	296.142.292,00	296.142.292,00	0,00

Objeto:	Se requiere contratar adquisición de computadores y escáner para los Jueces de Paz y de Reconsideración del Valle del Cauca
---------	---

Firma Responsable



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3580250350229875

Generado el 17 de octubre de 2025 a las 13:27:27

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/10/2025	\$3,933.31

Expedida en Bogotá, D.C el viernes 17 de octubre de 2025


Superintendencia Financiera de Colombia
Superintendencia Financiera de Colombia
Superintendencia Financiera de Colombia
Superintendencia Financiera de Colombia
3580250350229875 Superintendencia Financiera de Colombia

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."